Resultando que la citada Resolución fue modificada con fecha 7 de septiembre de 1992:

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados:

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 19 de junio de 1989, por la que homologan calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria, tipo B, categoría $\rm II_{2H3}$, marca «Cointra Godesia», modelo base E-10, con la contraseña de homologación CBT-0005, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda, Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Helton», I-250 P.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 17,4, 17,4.

Marca y modelo: «Deksia», DK-10.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 17.4 17.4.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Director general, P. D., (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

6862

RESOLUCION de 11 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Ambach», modelo base HGG/80-DG, fabricadas por «Ambach GmbH Srl.», en Kaltern-Caldaro (Italia), CBL-0172.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Ambach GmbH Srl.», en su instalación industrial ubicada en Kaltern-Caldaro (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clabe 109.269.551 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B062/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0172, definiendo como característics técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará denro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las característics para cada marca y modelo

Marca: «Ambach», modelo HGG/80-DG.

Características:

Primera: GC, GN, GLP, Segunda: 7,5, 18, 28/37, Tercera: 36,25, 36,25, 36,25.

Marca «Ambach», modelo HGE/80-G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 28,5, 28,5, 28,5.

Marca «Ambach», modelo HG/80-DG.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5. 18. 28/37. Tercera: 28,5. 28,5. 28,5.

Marca «Ambach», modelo HG/40-DG.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5. 18. 28/37. Tercera: 14,25. 14,25. 14,25.

Marca «Ambach», modelo HG0/80-DG.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5. 18. 28/37. Tercera: 28,5. 28,5. 28,5.

Marca «Ambach», modelo HG0/40-DG.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 14,25, 14,25, 14,25.

Marca «Ambach», modelo HGG/80-G.

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 34,75, 34,75, 34,75.

Marca «Ambach», modelo HGE/80-G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5. 18. 28/37. Tercera: 28,5. 28,5. 28,5.

Marca «Ambach», modelo HG/80-G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37, Tercera: 28,5, 28,5, 28,5. Marca «Ambach», modelo HG/40-G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5. 18. 28/37. Tercera: 14,25. 14,25. 14,25.

Marca «Ambach», modelo HG0/80-G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 28,5, 28,5, 28,5.

Marca «Ambach», modelo HG0/40-G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 14,25, 14,25, 14,25

Marca «Ambach», modelo HG/80BF-G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5. 18. 28/37. Tercera: 28,5. 28,5. 28,5.

Marca «Ambach», modelo HG/40BF-G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 14,25, 14,25, 14,25.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

6863

RESOLUCION de 11 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 22 de octubre de 1990, por la que se homologan encimeras independientes encastrables para usos domésticos, clase 3, categoría III, marca «Miele», modelo base KM 83-1, fabricadas por «Imperial Werke GmbH», en Bündel (Alemania), CBP-0075.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Miele, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 22 de octubre de 1990, por la que se homologan encimeras independientes encastrables para usos domésticos, clase 3, categoría III, marca «Miele», modelo base KM 83-1;

Resultando que con fecha 19 de octubre de 1992 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 22 de octubre de 1994;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas cumplen las especificaciones aplicables, según dictamen técnico del Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima», con clave G920025.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 22 de octubre de 1992, por la que se homologan encimeras independientes encastrables para usos domésticos, clase 3, categoría III, marca «Miele», modelo base KM 83-1, con la contraseña de homologación CBP-0075, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Imperial», MGM 2 02. Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 8, 18, 28/37. Tercera: 4,75, 4,75, 4,75.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

6864

RESOLUCION de 11 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan freidoras para usos colectivos, categoría H_{2H5} , marca «Lotus», modelo base FQ-62 G, fabricadas por «Lotus, S.r.l», en Zoppo di San Vendemiano (Italia), CBF-0022.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Italtecnie, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santa Clara, número 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de freidoras para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Lotus, S.r.l», en su instalación industrial ubicada en Zoppo di San Vendemiano (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT, S.A.), mediante dictamen técnico con clave G910055-8, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/1223/ME-4173, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0022, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados, de conformidad de la producción, antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.